



RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DE SOLICITUDES QUE SE EXCLUYEN O SE TIENEN POR DESISTIDAS EN LA CONVOCATORIA 2025 DE LAS AYUDAS PARA LA FORMACIÓN DE DOCTORES Y DOCTORAS EN EMPRESAS Y OTRAS ENTIDADES “DOCTORADOS INDUSTRIALES”

Por Orden CIN/1025/2022, de 27 de octubre, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de octubre, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas correspondientes a varios programas y subprogramas del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023, cuya gestión corresponde a la Agencia Estatal de Investigación, modificada por la Orden CNU/1459/2023, de 26 de diciembre, y la Orden CNU/307/2024, de 4 de abril, publicadas en el Boletín Oficial del Estado de 12 de enero y 9 de abril de 2024.

Al amparo de esta orden, por resolución de 29 de octubre de 2025 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, se aprobó la convocatoria correspondiente al año 2025 de Ayudas para la formación de doctores y doctoras en empresas y otras entidades «Doctorados Industriales» del Programa Estatal de Recursos Humanos, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2024-2027 (identificador de la Base de Datos Nacional del Subvenciones: 859225).

Efectuada la revisión de las solicitudes presentadas, y conforme a lo previsto en el artículo 16 de la resolución de convocatoria, con fecha 15 de abril de 2026 se publicó en la web de la Agencia Estatal de Investigación el requerimiento de subsanación y trámite de audiencia para aquellas solicitudes que presentaban defectos y/o causas de exclusión por incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Transcurrido el plazo para la subsanación y trámite de audiencia, y vistas por el órgano instructor la documentación y alegaciones presentadas, conforme a lo establecido en la convocatoria,

RESUELVO:

1º. Dictar resolución definitiva de solicitudes excluidas o que se tienen por desistidas en la convocatoria 2025 de las ayudas para la formación de doctores y doctoras en empresas y otras entidades “Doctorados Industriales”, según se detalla en el anexo de esta resolución.

2º. Ordenar la publicación de esta resolución y de su anexo en la web de la Agencia Estatal de Investigación. En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

Esta Resolución es definitiva en vía administrativa y contra la misma cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 11.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa”.

LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN
P.D. (Resolución de 27 de julio de 2018, BOE nº 184, de 31 de julio)
EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN
José Manuel Fernández de Labastida y del Olmo



CSV : GEN-fbb4-7e30-8ea1-70f9-f209-7101-2cf4-4545

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ DE LABASTIDA DEL OLMO | FECHA : 14/05/2026 13:09 |

NOTAS : F



ANEXO
AYUDAS DOCTORADOS INDUSTRIALES. CONVOCATORIA 2025
RELACIÓN DE SOLICITUDES EXCLUIDAS O QUE SE TIENEN POR DESISTIDAS

Referencia	NIF entidad	Motivo de exclusión o desistimiento	Efecto del motivo
DIN2025-014653	B64158017	Transcurrido el plazo para acreditar la no situación en crisis de la entidad, no se ha aportado documentación que subsane la falta, manteniéndose su situación de crisis según se recoge en el artículo 6, punto 2 de la resolución de convocatoria.	Exclusión
DIN2025-014675	B40638959	Incumplimiento del requisito definido en el artículo 6.2 de la resolución de convocatoria, relativo a la consideración de empresa en crisis según la definición del artículo 5.d) de la misma.	Exclusión
DIN2025-014742	B72549884	Incumplimiento del requisito definido en el artículo 6.2 de la resolución de convocatoria, relativo a la consideración de empresa en crisis según la definición del artículo 5.d) de la misma.	Exclusión
DIN2025-014761	B66451071	Incumplimiento del requisito definido en el artículo 6.2 de la resolución de convocatoria, relativo a la consideración de empresa en crisis según la definición del artículo 5.d) de la misma.	Exclusión
DIN2025-014822	B75228403	Transcurrido el plazo para acreditar la no situación en crisis de la entidad, no se ha aportado documentación que subsane la falta, manteniéndose su situación de crisis según se recoge en el artículo 6, punto 2 de la resolución de convocatoria.	Exclusión
DIN2025-014832	A47000518	Incumplimiento del artículo 15.6 de la resolución de la convocatoria, relativo a la presentación de proyectos o actuaciones claramente distintos. Se excluirán las solicitudes que no posean sustantividad, no pudiendo renunciar a una de ellas con objeto de subsanar esta circunstancia.	Exclusión
DIN2025-014833	A47000518	Incumplimiento del artículo 15.6 de la resolución de la convocatoria, relativo a la presentación de proyectos o actuaciones claramente distintos. Se excluirán las solicitudes que no posean sustantividad, no pudiendo renunciar a una de ellas con objeto de subsanar esta circunstancia.	Exclusión
DIN2025-014838	B10663201	Incumplimiento del artículo 15.5 de la resolución de convocatoria, relativo a que no podrá ser subsanada la falta de presentación del currículum vitae de la persona propuesta, del CVA de la persona responsable de la ejecución del proyecto y/o de la memoria científico-técnica del proyecto de I+D. La ausencia o falta de contenido de estos documentos determinará la inadmisión de la solicitud de ayuda.	Exclusión
DIN2025-014847	B67989202	Incumplimiento del requisito definido en el artículo 6.2 de la resolución de convocatoria, relativo a la consideración de empresa en crisis según la definición del artículo 5.d) de la misma.	Exclusión
DIN2025-014868	B88109483	Incumplimiento del requisito definido en el artículo 6.2 de la resolución de convocatoria, relativo a la consideración de empresa en crisis según la definición del artículo 5.d) de la misma.	Exclusión
DIN2025-014908	B16869919	Incumplimiento del requisito descrito en el artículo 7.b de la resolución de convocatoria, relativo a vinculación laboral con la empresa solicitante de la persona candidata.	Exclusión
DIN2025-014926	B23842719	Transcurrido el plazo para subsanar no se ha subsanado la falta y/o no se ha aportado la documentación preceptiva	Desistimiento
DIN2025-014932	B56503857	Transcurrido el plazo para subsanar no se ha subsanado la falta y/o no se ha aportado la documentación preceptiva	Desistimiento



CSV : GEN-fbb4-7e30-8ea1-70f9-f209-7101-2cf4-4545

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ DE LABASTIDA DEL OLMO | FECHA : 14/05/2026 13:09 |

NOTAS : F